OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 3333724 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y XIOMALY CABALLERO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En ARTICULACIÓN CON LA MEDIA Para el Programa Formación INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 04 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 28.886.240). **4.** Que El SENA solicita adicionar el valor total del contrato porque La Coordinación de Articulación Con la Media, requiere la adición de Veintinueve (29) Contratos desde el mes de septiembre. Con el incremento de las horas de los Instructores de Seis (6) a Ocho (8) Horas, se tendrán incidencia en proceso formativo, de seguimiento y acompañamiento Técnico pedagógico e investigativo. Significando esto un incremento en los honorarios mensuales por valor $928.818, teniendo como referencia que el honorario de seis horas es de $2.786,454 y de ocho horas es de $ 3.715.272. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante justificación del 18 agosto 2022 anexa a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a adicionar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: adicionar** el contrato en dos millones novecientos diez mil doscientos noventa y seis pesos $2.910.296, para nuevo valor total de treinta y un millones setecientos noventa y seis mil quinientos treinta y seis pesos $ 31.796.536. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Eduardo Charris, profesional CCS